

Jornada divulgativa - Sector Viñedo

## NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

Sevilla - 24 de septiembre de 2015  
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



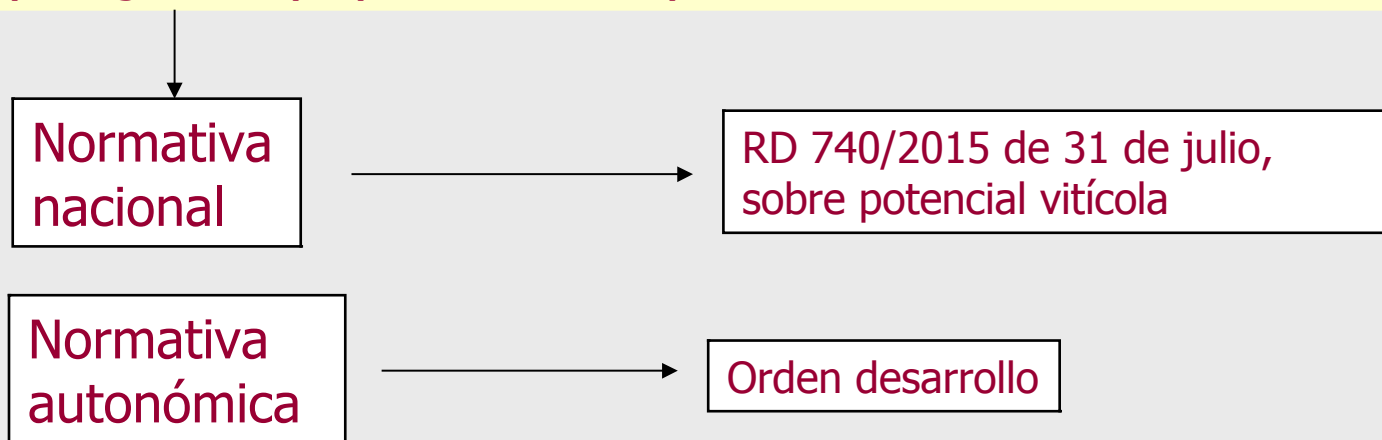
## Jornada divulgativa - Sector Viñedo

### NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

**Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y Consejo de 17 de noviembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.**

Art.61-72

(deroga Rto. (CE) nº1234/2007)



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

## Novedades:

- Aplicación: de 01/01/2016 a 31/12/2030
- Sustituye al sistema actual: Derechos → Autorizaciones
- Validez de la autorización: 3 años máx (hasta 8 en conversiones).
- NO son transferibles entre titulares.
- Excepciones de aplicación del sistema de autorizaciones.  
Viñedo experimental, viñas madre, expl. autoconsumo, nuevas plantaciones resultantes de expropiaciones.
- Consideración de recomendaciones de organizaciones profesionales reconocidas (art. 65 Rto 1308/2013) o grupos interesados de productores.



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO

¿Cómo se obtienen las autorizaciones?

1

- Conversión de derecho de plantación.

3

- Replantaciones (Arranque-Plantación)

2

- Nuevas plantaciones: reparto de un 1% máx. superficie de viñedo nacional.



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Conversión de un derecho de plantación.

• ¿Quién?



Viticultores (personas físicas o jurídicas) con posesión de derechos vigentes, previa solicitud.

• ¿Qué derechos?



Derechos concedidos antes del 31/12/2015

• ¿Dónde?



En CCAA donde esté ubicada la superficie a plantar.

• ¿Plazo solicitud?

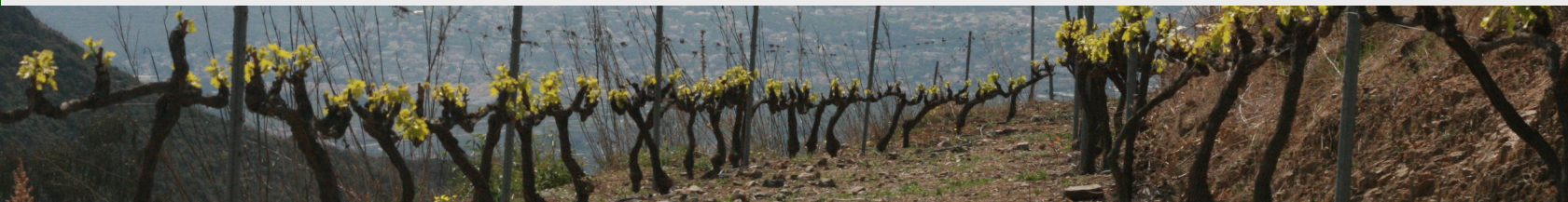


De 15/09/2015 a 31/12/2020

• ¿Validez?



Depende de la fecha de caducidad del derecho original



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Nuevas plantaciones: reparto máx. 1% superficie nacional

## GRATUITOS

- ¿Quién? → Personas físicas o jurídicas previa solicitud, que cumplan **criterios de admisibilidad y prioridad** (Anexo III).
- ¿Dónde? → En CCAA donde radique la superficie a plantar.
- ¿Plazo de solicitud y resolución? → 1 febrero\_15 marzo  
(previa publicidad de la sup. disponible)  
Resolución antes 1 agosto de cada año.
- ¿Validez? → 3 años desde notificación resolución de concesión



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

## • Replantaciones (Arranque-Plantación) art.66 Rto 1308/2013)

- ¿Quién? → Titulares con Resolución de superficie arrancada, previa solicitud (en 2 campañas desde Resolución arranque)
- ¿Dónde? → En CA donde esté la superficie de viñedo a plantar
- ¿Plazo de solicitud? → A partir del 01/01/2016 (todo el año)
- Autorización → Para plantar en la sup. indicada en la solicitud de autorización (tamaño y localización..)
- Plazo Resolución → 3 meses desde solicitud.
- Validez → Validez de 3 años desde concesión
- Otros → Autorización anticipada, compromiso de arrancar en 4 años.



# NUEVO SISTEMA DE AUTORIZACIONES DE PLANTACIONES DE VIÑEDO

## • Arranque (replantaciones art.66 Rto 13082013)

• Solicitud arranque (1 agosto-30 septiembre)

• Visita de campo (Viña en pie)

• Comunicación arranque (1 mes desde arranque, siempre antes de 31 de julio)

• Visita de campo (Viña arrancada)

• Resolución arranque (antes de 31 de julio)

Se cierra el procedimiento de arranque en la misma campaña

Antes de final de 2ª campaña desde Resolución de arranque.

Solicitud Autorización plantación

Todo el año

• Resolución Autorización plantación

Resolución en 3 meses. Validez de 3 años desde notificación de resolución.

• Comunicación plantación (1 mes desde plantación, siempre antes de 31 de julio)

Visita de campo plantación



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

## • Otros

### MODIFICACIONES DE LA AUTORIZACIÓN

#### • Modificaciones destino plantación



-Con solicitud motivada antes de fin de validez de autorización. En casos debidamente justificados y por igual superficie en has.

-No se podrá plantar hasta que se resuelva la modificación.

- Sin solicitud de modificación no se acepta ningún cambio. Será superficie ilegal aunque tenga autorización para otra superficie.

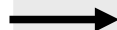
#### • Transferencias de autorizaciones de plantación y de derechos de plantación



-Herencia de mortis causa o herencia anticipada.

-Fusiones y escisiones de personas jurídicas.

#### • Mantenimiento de plantaciones



Cumplimiento de permanencia de nueva plantación.(Para priorizados como jóvenes agricultores en reparto 1% ministerial)



# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

- Otros

- Controles

- Rto(UE) nº 555/2008, de controles.

Plantaciones no autorizadas (art.71 Rto 1308/2013). Arranque por el titular en 4 meses a partir de notificación, - de 16 meses, + de 16 meses. Arranque por el estado miembro, coste a cargo del productor.

Comunicaciones anuales a la Comisión antes de 1 marzo de superficies plantadas sin autorización a partir del 01/01/2016

- Sanciones

No utilización de la autorización de plantación concedidas = Sanciones administrativas (Ley 24/2003 de la Viña y del Vino)

Plantaciones sin autorización.



# Jornada divulgativa - Sector Viñedo

## Modificaciones Campaña 2015



## Modificaciones Campaña 2015

31 / 12 / 2015, finaliza Régimen de Derechos de viñedo.

- Modificación de plazo para solicitar arranques y transferencias dentro CCAA,

**De 11 agosto a 10 de septiembre de 2015**

- Presentación de comunicación de arranque finalizado,

**Antes del 31 de octubre de 2015**

- Convocatoria extraordinaria Reserva Regional.

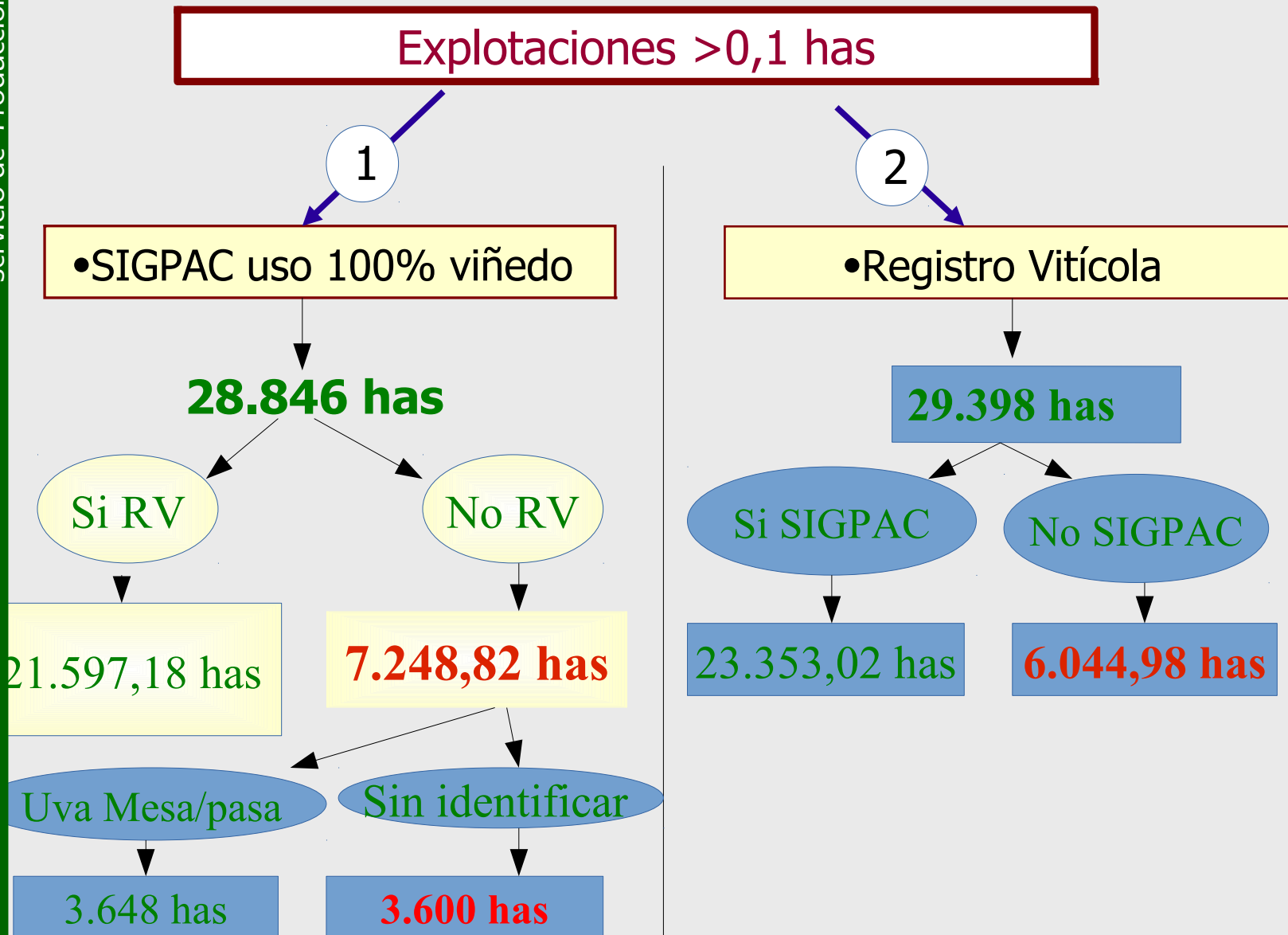
**Hasta 28 de agosto**



# Jornada divulgativa - Sector Viñedo

## Depuración datos RV

# DEPURACION DATOS EN REGISTRO VITICOLA



Obligación correlacionar Registro  
Vitícola\_SIGPAC

# DEPURACION DATOS EN REGISTRO VITICOLA

## Consideraciones:

- Modificaciones de arranque y plantaciones de RV que aun no están recogidas en SIGPAC (usos de SIGPAC referidos a ortofotos 2013. Aun 50% aprox. es ortofoto 2010/2011).
- Uva de mesa no registrada en RV.
- Uva pasificación no registrada en RV.
- Cambios de numeración en parcelas con convergencia SIGPAC.



# DEPURACION DATOS EN REGISTRO VITICOLA

Resultados en cruces explotaciones > 0,1 has

	Superficie (has)
SIGPAC, uso viñedo (100% o asociado) no registradas en RV(parcelas >0,1 has)	7.248,8217
Uva mesa	2.000
Uva pasificación	1.600
Parcelas en RV mal identificadas o con usos incorrectos	1.011,22
<b>DIFERENCIA</b>	<b>2.637 has</b>

Jornada divulgativa - Sector Viñedo

# NUEVO RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES PARA PLANTACIONES DE VID

MUCHAS GRACIAS

Sevilla - 24 de septiembre de 2015  
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

